

la Ciudad se havia ventado y firmado.

Todos estos particulares deben precusamente
probarse, para no yncorrer en una falta de Prueba
que con xaron pudiera quemarse su *St. ma*, y en
tonces sí, que se embarnecesian los contrarios de
que las Propuestas en los Memoriales havian
sido fantásticas, y que con falsos pretextos / como
asi no obstante, lo profieren en sus Alegatos, y se
havia supuesto à su Magestad lo que no abra
por lo que à sido indispensable la solicitud de esta
Prueba en la falta de dimonias; y si à caso la
contradigere su *St. ma*, y por ello se denegare, po-
rece que por el mismo hecho queda probado, y
nunca se le podia recombenir à la Ciudad ha-
dendo sin prueba un punto tan esencial, que
seria muy reprehensible à los dños Comisarios se-
naxante Omision, dexando en descubierta à tal
respetable Ayuntamiento.

Lo cierto es / señor / que como la Prorogacion
que hasta ahora va practicada por parte de N.
no se puede contraxertar por lo Relevante de esta
causa el mas vivo dolor à los contrarios, por que

¶

